

MECÁNICA OPERATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ESTATAL EXTRAORDINARIO A PERSONAS PRODUCTORAS DE SORGO, BAJO EL ESQUEMA DE COMPLEMENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL CULTIVO, EN EL CICLO OTOÑO-INVIERNO 2024-2025, A TRAVÉS DEL PROGRAMA S111 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL, IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.

Con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción II y IX, 40 y 41 fracciones III, XVII y XXXV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; se presenta la siguiente **Mecánica Operativa para el Otorgamiento del Apoyo Estatal Extraordinario a Personas Productoras de Sorgo, Bajo el Esquema de Complemento a los Procesos Productivos del Cultivo, en el Ciclo Otoño-Invierno 2024-2025, a través del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, Implementado por la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.**

1. **Introducción**
 - 1.1. Glosario de términos
2. **Objetivos**
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
3. **Población Objetivo**
4. **Cobertura**
5. **Instancias que Participan**
6. **Características de los apoyos**
 - 6.1. Conceptos
 - 6.2. Montos de Apoyo
7. **Requisitos**
 - 7.1. Generales
 - 7.2. Específicos
8. **Ventanillas**
9. **Procedimiento Operativo**
 - 9.1. Criterios de Selección

10. Mecánica de Operación

- 10.1. Apertura y Cierre de Ventanillas
- 10.2. Recepción de solicitudes
- 10.3. Dictaminación
- 10.4. Procedimiento de selección
- 10.5. Autorización del Apoyo
- 10.6. Entrega y Comprobación del Apoyo
- 10.7. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 10.8. Seguimiento y Supervisión
- 10.9. Cierre del apoyo estatal extraordinario

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

- 11.1. Derechos
- 11.2. Obligaciones
- 11.3. Sanciones

12. Transparencia

- 12.1. Información pública

13. Quejas y denuncias.

14. Transitorios

1. Introducción

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, en el objetivo 2: Hambre cero.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND), el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, el cual es Desarrollo sostenible, se alinea con el Eje III Economía, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural entra en el Marco Estratégico: Se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo: E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
- o Estrategia: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción.
- o Líneas de acción: E6.1.1.3 Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos.

El Estado cuenta con 1'525,263 has de uso agrícola, de las cuales 551,762 son de riego y 973,501 son de temporal.

El ciclo Otoño-Invierno es el más importante, debido que se siembran la mayor cantidad de hectáreas, siendo de aproximadamente 850,000 hectáreas, siendo el principal cultivo sorgo grano.

El periodo de siembras en este ciclo inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente, las cosechas inician en abril y terminan en el mes de septiembre del año siguiente.

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

1.1. Glosario de términos

- a) **Centros de atención:** Son las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes y documentación presentada por las personas productoras.
- b) **Ciclo Agrícola Otoño-Invierno:** Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año.
- c) **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- d) **Estratos:** La Clasificación de las Unidades Económicas Rurales, según el CONEVAL.
- e) **E1:** Es el estrato de clasificación de las Unidades Económicas Rurales consideradas Familia de subsistencia sin vinculación al mercado.
- f) **E2:** Es el estrato de clasificación de las Unidades Económicas Rurales consideradas familiar de subsistencia con vinculación al mercado.
- g) **E3:** Es el estrato de clasificación de las Unidades Económicas Rurales consideradas en transición.
- h) **E4:** Es el estrato de clasificación de las Unidades Económicas Rurales consideradas Empresarial con rentabilidad frágil.
- i) **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- j) **Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.
- k) **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
- l) **Insumos:** Apoyos en especie para semilla certificada, diésel entre otros.
- m) **Legal posesión:** Documento que acredita a la persona productora el usufructo.
- n) **Mecánica operativa:** Procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo estatal extraordinario a persona productoras de sorgo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo, en el ciclo otoño-invierno 2024-2025.
- o) **Persona Productora:** Quien se dedica a la actividad productiva del sorgo.
- p) **ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.
- q) **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado.
- r) **Titular de derecho:** Persona productora que recibe el apoyo en especie

- previsto en la presente mecánica operativa.
s) **UER: Unidades Económicas Rurales.**

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Implementar en las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas, el Apoyo Estatal Extraordinario a Personas Productoras de Sorgo, para el otorgamiento bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo, en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025.

2.2. Objetivos Específicos

Otorgar un apoyo extraordinario a las personas productoras de sorgo, de los estratos E1, E2, E3 y E4, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo, en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025.

3. Población Objetivo

Las UER del cultivo de sorgo que se encuentran en los Estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025.

4. Cobertura

Las UER que se encuentran en los Estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas y que cumplan con lo establecido en las reglas de operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, la mecánica operativa y la convocatoria que se emita al respecto, para el otorgamiento del Apoyo Estatal Extraordinario a Personas Productoras de Sorgo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025.

Se implementará como acción especial la entrega en especie de insumos a personas productoras de sorgo, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente Mecánica Operativa. Esto con el fin de contribuir a la mejora del ingreso de las personas productoras de sorgo y continúen con su actividad productiva.

5. Instancias que Participan

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura será la Instancia Normativa y la Subsecretaria de Desarrollo

Agrícola fungirá como Instancia Ejecutora, para la operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, para el otorgamiento del Apoyo Estatal Extraordinario a Personas productoras de Sorgo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025.

6. Características de los apoyos

6.1. Conceptos

El Apoyo Estatal Extraordinario será en especie y se otorgará por única vez a las personas productoras de sorgo que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente Mecánica Operativa. Dicho apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa S-111 para el ejercicio fiscal 2024. El productor deberá seleccionar el tipo de apoyo en el que desea participar, de acuerdo a lo siguiente.

- Insumos (Semilla certificada, Diesel, entre otros)

6.2. Montos de Apoyo

CICLO PRODUCTIVO	COBERTURA	ESTRATOS	APOYO EN ESPECIE*
Otoño- Invierno 2024-2025	Estatad	E1, E2, E3 y E4	DIESEL hasta 40 lt/ha sin rebasar 400 litros por persona productora **SEMILLA 1 saco de 20 kg por cada 2 ha, sin rebasar 5 sacos, por persona productora

* Solo se otorgará un apoyo en especie por persona productora.

** Certificada, en base al paquete tecnológico validado por el INIFAP

7. Requisitos

Para que las personas productoras de sorgo en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025, puedan ser susceptibles de apoyo deben cumplir con lo siguiente:

7.1. Generales

La persona productora deberá presentar la Solicitud de apoyo, anexando, en original para su cotejo y copia simple, los siguientes documentos:



- a) Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c) RFC o Constancia de Situación Fiscal
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- e) Copia de documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio (Título de propiedad, Certificado parcelario, Contratos de arrendamiento, Comodato, Cesión de derechos, Donación, Permuta entre otros, cualquier tipo de contrato deberá estar debidamente protocolizado por autoridad competente)

7.2. Específicos

- a) Georreferenciación del predio
- b) Presentar copia de factura de la comercialización de sorgo grano del ciclo agrícola inmediato anterior otoño-invierno 2023-2024.
- c) Para el caso del apoyo en Diesel, la persona productora deberá presentar, copia de la factura del tractor a su nombre y/o endosada, pedimento de importación, contrato de prestación de servicios de maquila certificado por autoridad competente.

8. Ventanillas

Para la atención de las personas productoras solicitantes del Apoyo Estatal Extraordinario, la Instancia Normativa establecerá Centros de Atención (Ventanillas) para la recepción, cotejo y registro de la información de los solicitantes, así como el resguardo de la documentación y demás funciones inherentes al proceso para el otorgamiento del apoyo.

9. Procedimiento Operativo

9.1. Criterios de Selección

Se seleccionarán las solicitudes que cumplan con la población objetivo, los requisitos de elegibilidad, criterios técnicos, requisitos generales y específicos, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, dando prioridad a:

- Mujeres productoras
- Personas productoras jóvenes
- Personas productoras con capacidades diferentes
- Personas productoras de edad avanzada
- Resto de personas productoras

- a) Se procederá a dictaminar aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente mecánica operativa.
- b) No se procederá a dictaminar aquellas solicitudes que técnicamente no sea posible evaluarlas, porque en la solicitud registran un concepto de apoyo distinto a los señalados en la convocatoria.
- c) La solicitud que obtenga un dictamen positivo con base en los criterios de selección antes descritos, se atenderán conforme a la fecha de ingreso de las mismas.
- d) Una vez agotado el presupuesto, las solicitudes restantes que hayan cumplido los requisitos, se les tendrán en estatus de positivos sin asignación.
- e) En caso de desistimientos y/o cancelación, se someterá a aprobación de la Instancia Normativa para su reasignación, a solicitudes que se encuentren en el estatus de positivos sin asignación

10. Mecánica de Operación

10.1. Apertura y Cierre de Ventanillas

La fecha de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes para el otorgamiento del apoyo estatal extraordinario a Personas Productoras de Sorgo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025, se establecerá en la convocatoria que se emita al respecto.

10.2. Recepción de solicitudes

Sera a través de los Centros de Atención, por personal de la Instancia Ejecutora, quienes tendrán la facultad de llevar a cabo el proceso de recepción de solicitudes presentadas por las personas productoras, que deseen participar en el Apoyo Estatal Extraordinario.

La persona productora deberá presentar su solicitud en un solo concepto de apoyo y en un solo Centro de Atención, de lo contrario se cancelará su participación en el Apoyo Estatal Extraordinario.

10.3. Dictaminación

La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, mediante un grupo de dictaminadores, analizará cada expediente ingresado, para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y emitirá un dictamen “positivo” o “negativo” según sea el caso.

10.4. Procedimiento de selección

La Instancia Ejecutora, realizara el procedimiento de selección de solicitudes, apegándose a lo establecido en los criterios de selección.



10.5. Autorización del Apoyo

La Instancia Ejecutora, en base al procedimiento de selección y hasta agotar la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del Apoyo Estatal Extraordinario a Personas Productoras de Sorgo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo en el ciclo agrícola otoño-invierno 2024-2025, publicara la lista de solicitudes con dictamen positivo, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2024/>

10.6. Entrega y comprobación del Apoyo

La Instancia Ejecutora, suscribe los instrumentos jurídicos denominados “Acta de Entrega Recepción” y “Acta Compromiso”, a la entrega del Apoyo Estatal Extraordinario, mismos que deberá firmar el beneficiario.

10.7. Causas de incumplimiento, retención, cancelación de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Cuando la instancia ejecutora observe algún incumplimiento en las ROP del programa S111 y la presente mecánica operativa, tendrá la facultad de cancelar o reducir el apoyo según sea el caso.

- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Cuando no haya hecho válido el apoyo en especie en los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega del documento de apoyo.
- Hacer mal uso de los apoyos recibidos.

10.8. Seguimiento y Supervisión

La Instancia Normativa, en seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, así como de los compromisos contraídos en los instrumentos jurídicos denominados “Acta de Entrega Recepción” y “Acta Compromiso”, realizara la supervisión de la correcta aplicación del apoyo estatal extraordinario otorgado a las personas productoras de sorgo, debiendo estos permitir la verificación del mismo.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que



se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

10.9. Cierre del apoyo estatal extraordinario

Al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos "Acta de Entrega Recepción" y "Acta Compromiso", la Instancia Ejecutora, elaborará el Acta finiquito del Apoyo Estatal Extraordinario, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos otorgados y aplicados.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

11. Derechos, obligaciones y sanciones.

11.1. Derechos

- a. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de la presente Mecánica Operativa, así como la operación del Programa.
- b. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Instancia Normativa.
- c. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Instancia Normativa.
- d. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Apoyo Estatal Extraordinario.

11.2. Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Mecánica Operativa.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estado o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.

11.3. Sanciones

La instancia normativa, definirá las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento, que pueden llegar hasta la cancelación de futuros apoyos, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

12. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora, gestionará la publicación de la presente mecánica operativa en la página oficial de la Instancia Normativa en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

12.1. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

13. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del apoyo estatal extraordinario, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

14. Transitorios

Primero. La presente mecánica operativa del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en la página de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura entrarán en vigor a partir de su publicación.

Segundo. La implementación y ejecución del Apoyo Estatal Extraordinario a personas productoras de sorgo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo, en el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2024-2025, a través del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



Tercero. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en la presente mecánica operativa, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en la presente mecánica, serán facultad de la Instancia Normativa, a través de las Áreas Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Ing. Antonio Varela Flores
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca
y Acuicultura

Ing. Eliseo Camacho Nieto
Subsecretario de Desarrollo Agrícola

Se emite la presente Mecánica Operativa en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 3 días del mes de septiembre de 2024